



## RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26-06-2024

*"Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de sus facultades establecidas por el Decreto 946 del 2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 946 del 2014 la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es una Unidad Administrativa Especial, la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, con un régimen privado en materia de contratación.

Que, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 946 de 2014, se encuentra entre otras funciones para la Dirección General, las fijadas en el numeral 20 del artículo 11 el cual manifiesta: *"20. Fijar la política de comunicaciones internas y externas de la Unidad."*

Que con la expedición de la Ley 2345 de 2023, *"Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"*, el cual tiene por objeto, establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, así como, establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que la Ley antes mencionada, en su artículo 4 indica: *"Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales (MIV). Las entidades estatales a las que hace referencia el artículo 2º, ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual observará los siguientes parámetros: (...)"*

Que la Ley ibidem establece en su artículo 8 los lineamientos de austeridad del gasto público en la publicidad estatal, autorizando, de manera excepcional, la continuación del uso de los elementos distintivos, papelería y material impreso o contratado hasta su agotamiento. En todo caso, la transición respecto del uso de elementos distintivos deberá hacerse con criterios de conservación del ambiente con el fin de generar la menor afectación posible.

Que, con posterioridad fue expedida la Directiva Presidencial 006 de 2024, la cual, en cuanto al Manual de Identidad Visual, indica que este será de obligatorio cumplimiento para las entidades del Nivel Central y Descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que, dando aplicación al principio de publicidad, se realizó la publicación del Manual de Identidad Visual en la página web de la UPIT, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es desde el 18 y hasta el 25 de junio de 2024, no recibiendo observaciones al mismo; igualmente fue ampliamente divulgado por las redes sociales de la entidad.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26-06-2024

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1: Adopción.** Adoptar el Manual de Identidad Visual de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2: Autorización transitoria.** Autorizar, de forma transitoria, el uso de elementos distintivos, la papelería impresa y demás elementos existentes impresos en sus inventarios con el logo anterior, con el fin de cumplir con las normas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público, por parte de todas las dependencias de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT. Medida que será temporal mientras se agotan dichos elementos, acorde con criterios de conservación del ambiente, y son reemplazados por los que contengan la nueva imagen institucional.

**Artículo 3: Sistema Integrado de Gestión.** Incluir el Manual de Identidad Visual de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, en el Sistema Integrado de Gestión, así como sus actualizaciones, las cuales estarán a cargo del (a) Asesor (a) de Comunicaciones de la Dirección General, sin que se requiera la modificación de la presente resolución.

**Artículo 4: Publicación:** Publicar la presente resolución conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5: Vigencia y derogatorias** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el **26-06-2024**

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO**

Directora General

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Aprobó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira, Asesora, Dirección General 

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal, Secretaría General UPIT 

Revisó: Guillermo Antonio Camacho Cabrera, Asesor, Dirección General-Comunicaciones 

Revisó: Ana Gabriela Rosero Rojas, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Elaboró: Sandra C. Ayala, Profesional Especializado, OAJ 